



NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS
REFERENCIA NÚMERO CP-CPJ-BS-34-2023

Por medio de la presente, la Gerencia de Compras del Poder Judicial de la República Dominicana, actuando de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y la ficha técnica de la contratación del proceso de comparación de precios, llevado a cabo para la **contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión**, referencia número: CP-CPJ-BS-34-2023, les notifica los resultados del acta de adjudicación, aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante resoluciones contenidas en el acta número 004, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a saber:

ADJUDICA el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión.*, de referencia CP-CPJ-BS-34-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Total, adjudicado con impuestos	Condiciones
M&E Consultants Profesionales al Servicio del Desarrollo Sostenible. RNC 430-25614-5	Contratación de servicios de consultoría para indicadores de gestión.	RD\$2,523,595.20	Entrega: La consultoría tendrá una duración prevista de cuatro (4) meses. No obstante, se podrá extender hasta tanto se haga entrega de los productos esperados de parte de la persona consultora. Pago: 1. Por concepto de anticipo, un equivalente a un 10%. 2. Contra el entregable 1, el equivalente a un 10%. 3. Contra el entregable 2, el equivalente a un 20%. 4. Contra el entregable 3, el equivalente a un 60%.

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación a los participantes de la presente notificación y la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

NOTA: Las garantías deben ser depositadas en físico y en original en la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de esta notificación. Las garantías que deben depositadas son las siguientes:



1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana o una entidad Bancaria autorizada por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME, el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

2. Garantía de buen uso del anticipo: La Garantía de Buen Uso del Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que recibirán por concepto del primer pago o anticipo, mediante una Póliza de Fianza emitida por una compañía aseguradora o entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. De conformidad con la ficha técnica de la contratación, el pago inicial será del veinte por ciento (20%) del monto total de su oferta. La misma deberá estar vigente por el tiempo establecido en la vigencia del contrato.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Yerina Reyes Carrazana

Gerente de compras y contrataciones